

# PROGRAMA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE CERTIFICADOS OFICIALES DE CALIDAD EN ALIMENTOS ARGENTINOS SUMAR VALOR

## ¿En qué consiste el trámite?

El Programa consiste en potenciar las oportunidades de las pymes para agregar valor y contribuir a mejorar sus condiciones competitivas, ofreciendo nuevas alternativas productivas y comerciales, mediante la obtención y/o continuidad de los "Certificados Oficiales de Calidad" (Productos Orgánicos, Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen, Sello de Calidad "Alimentos Argentinos, una Elección Natural" y demás certificaciones en alimentos, otorgadas en el marco de la Resolución N° 280/01 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria).

Los beneficios para las empresas, una vez registradas como beneficiarias son: 1.- Para las productoras y/o elaboradoras de "Alimentos y/o Bebidas con potencialidad de contar con algún Certificado Oficial de Calidad" un reintegro equivalente al 80% del monto de los gastos de implementación, asistencia técnica y pequeñas mejoras en infraestructura, para lograr la certificación y/o auditoría relativa al Certificado Oficial aplicable, así como los gastos de certificación y/o auditoría relativa al mismo con un máximo de hasta \$ 180.000. 2.- Para las productoras y/o elaboradoras de "Alimentos y/o Bebidas con algún Certificado Oficial de Calidad": A) Reintegro de hasta el 70 % del monto total de los gastos de primera renovación de certificación y/o auditoría relativa al Certificado Oficial aplicable y, en su caso, de aquellos gastos destinados a asistencia técnica y mejoras que resulten necesarias para lograr la renovación de dicha certificación, con un límite de \$ 140.000; o, B) Reintegro de hasta el 70 % del monto de los gastos realizados en promoción y asistencia comercial, difusión de productos, formulación de planes estratégicos y de negocios, implementación de herramientas de gestión empresarial, optimización de imagen corporativa, diseños web, comercio electrónico, social media, implementación de sistemas de gestión de calidad, de sistemas de gestión ambiental y de responsabilidad social empresarial, adopción de tecnología para modernizar procesos y sistemas de procesamientos industriales, adquisición de maquinaria necesaria para modernizar la infraestructura productiva, etc., con un máximo de \$ 200.000.

## ¿Cómo se inicia el trámite?

El trámite se inicia de forma Virtual, ingresando a Trámites a Distancia (TAD) - Ministerio de Modernización - "SUMAR VALOR" y completando el formulario de solicitud de inscripción en el Registro de Beneficiarias y adjuntado toda la documentación obligatoria que se solicita.

## ¿Qué documentación se debe presentar?

- Datos identificatorios del solicitante, domicilio real y constitución de domicilio especial (puede ser el mismo).
- Acreditación de Categorización de la Empresa en los términos de la Resolución N° 11 de fecha 17 de marzo de 2016 de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y complementarias.

- Acreditación de inscripción en el Registro de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que lleva la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) de acuerdo al Artículo N° 33 de la Ley 27.264 con el objeto que puedan alcanzar los beneficios de la Ley 25.300.
- Copia autenticada de Estatuto societario, actas de asamblea y designación de autoridades actualizados.
- Fotocopia del DNI de los firmantes.
- Constancia de inscripción ante la AFIP y constancia de CUIT o CUIL y constancia de libre deuda fiscal y previsional.
- Nota de solicitud redactada en forma clara y precisa, con descripción del Proyecto y su cuantificación total.
- Perfil de Proyecto (Anexo 1).
- Cuantificación del Beneficio solicitado, consignando el monto solicitado, destino del aporte y presupuestos que avalen dicha solicitud.
- Información del producto, y para el caso que contara con algún Certificado Oficial de Calidad, su acreditación documental. Caso contrario, detallar el Certificado que se pretende adoptar.
- Constancia vigente del Registro de Producto que a la fecha cuenta, o que podría contar, con el Certificado Oficial de Calidad. Constancia vigente del Registro Establecimiento y de las habilitaciones y registros que, por el tipo de producto, correspondan de conformidad con a la normativa vigente.

### **¿Cuál es el costo del trámite?**

Sin costo alguno.

### **¿Quién puede/debe efectuarlo?**

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyME) productoras y/o elaboradoras de “Alimentos y/o Bebidas de Calidad Certificada o Reconocida” o con “Potencialidad de contar con algún Certificado Oficial de Calidad”, conforme a la categorización de la Resolución N° 11/16 de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

### **¿Cuántas veces deberé asistir al Organismo/delegación para hacerlo?**

No es necesario, ya que los trámites se realizan a través de la plataforma virtual de Trámites a distancia (TAD).

### **¿Qué vigencia tiene el trámite?**

Se recibirán solicitudes hasta el día 30 de octubre del 2017.



## ¿Dónde se puede hacer el trámite?

<https://tramitesadistancia.gob.ar/>

## Tipo de trámite

- Online